PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCION STP N° 460 /2011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2011 "IMPRESIONES EN GENERAL"–ID N° 226257, PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

VISTO: El Memorándum –STP-DGAF N° 30/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 y el Memorándum STP DGAF N° 32/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual hace referencia a la solicitud realizada en virtud al inicio de llamado correspondiente al rubro 330 Impresiones en General, por un monto de Gs. 43.000.000. (Guaraníes Cuarenta y tres millones), Fuente de Financiación 30 Tipo 3. Al respecto se solicita, por su digno intermedio, la anulación del pedido realizado debido a que no se cuenta con saldo presupuestario para continuar con los procesos del llamado mencionado.-

El Memorándum de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre de 2011, que expresa:…"resultaría jurídicamente viable la Cancelación de la Contratación Directa N° 13/2011 "IMPRESIONES EN GENERAL"., siempre y cuando las dependencias competentes verifiquen la veracidad de la casual invocada para la cancelación del llamado supra mencionado".-

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la publicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2011 "Impresiones en General".-

Que, el Art. 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente reza:… "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse

MLC.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCION STP N° 460 /2011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2011 "IMPRESIONES EN GENERAL"–ID Nº 226257, PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-

Que el Memorándum STP DGAF Nº 32/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitido por el Director Financiero el Sr. Antonio Ayala por autorización, expresa: ..." la anulación del pedido realizado debido a que no se cuenta con saldo presupuestario para continuar con los procesos del llamado mencionado.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art.1º **Cancelar** de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa Nº 13/2011 "Impresiones en General"-ID Nº 226257, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, considerando que existen circunstancias debidamente justificadas, y de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos involucrados, no habiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a los requerimientos realizados.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Rosalva Ibarra Collar
Encargada de Despacho
Resolución Nº 445/2011

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesorar Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la cancelación del Contratación Directa N° 13/2011 "Impresiones en General" para la STP".-
FECHA	:	29 de noviembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita por el Memorándum STP-UOC N° 461/2011 de fecha 29 de noviembre del 2011, dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de lo mencionado en los Memorándum STP DGAF N° 30/2011 y STP DGAF N° 32, al respecto mencionamos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP DGAF N° 30 del 28 de noviembre del 2011, el Lic. Víctor Mereles, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, se dirige a la Lic. Rocio Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta entre otras cosas que: "*...hacer referencia al Memorándum del 26/10/2011, por el cual se había solicitado el inicio del Llamado correspondiente al rubro 330 Impresiones en General, por un monto de Gs. 43.000.000.- (cuarenta y tres millones), Fuente de Financiamiento 30 Tipo 3... se solicita, por su digno intermedio, la anulación del pedido realizado debido que no se cuenta con suficiente tiempo para realizar las gestiones correspondientes...*".-

Que, por Memorándum STP DGAF N° 32 de fecha 28 de noviembre del 2011, el Lic. Víctor Mereles, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta entre otras cosas que: "*...hacer referencia al Memorándum del 26/10/2011, por el cual se había solicitado el inicio del Llamado correspondiente al rubro 330 Impresiones en General, por un monto de Gs. 43.000.000.- (cuarenta y tres millones), Fuente de Financiamiento 30 Tipo 3... se solicita, por su digno intermedio, la anulación del pedido realizado debido* ***a que no se cuenta con saldo presupuestario para continuar con los procesos del llamado mencionado...***".-

...A CLARI MEDINA
...esora Jurídica
...at. N° 10.210
STP

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Que, al respecto de la viabilidad jurídica de la Cancelación de la Contratación Directa N° 13/2011 *"IMPRESIONES EN GENERAL", la Ley N° 2051 en su Art. 31 dispone que:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..".-*

Que, por tanto y atendiendo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley N° 2051/03 transcripto anteriormente es parecer de esta dependencia que, resultaría jurídicamente viable la Cancelación de la Contratación Directa N° 13/2011 "IMPRESIONES EN GENERAL", siempre y cuando las dependencias competentes verifiquen la veracidad de la causal invocada para la cancelación del llamado supramencionado.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

Atentamente.-

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 445/2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO : La participación en el **Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda**, como Jefe de la Delegación Paraguaya designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizarse en la Ciudad de Busán, Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011; y la **Misión Oficial de Cooperación Internacional al Estado de Qatar**, a fin de explorar oportunidades de cooperación técnica y financiera para incrementar la inversión en el área social, los días 05 y 06 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

Que, el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" textualmente dice: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Designar** a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**. Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2011.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo